



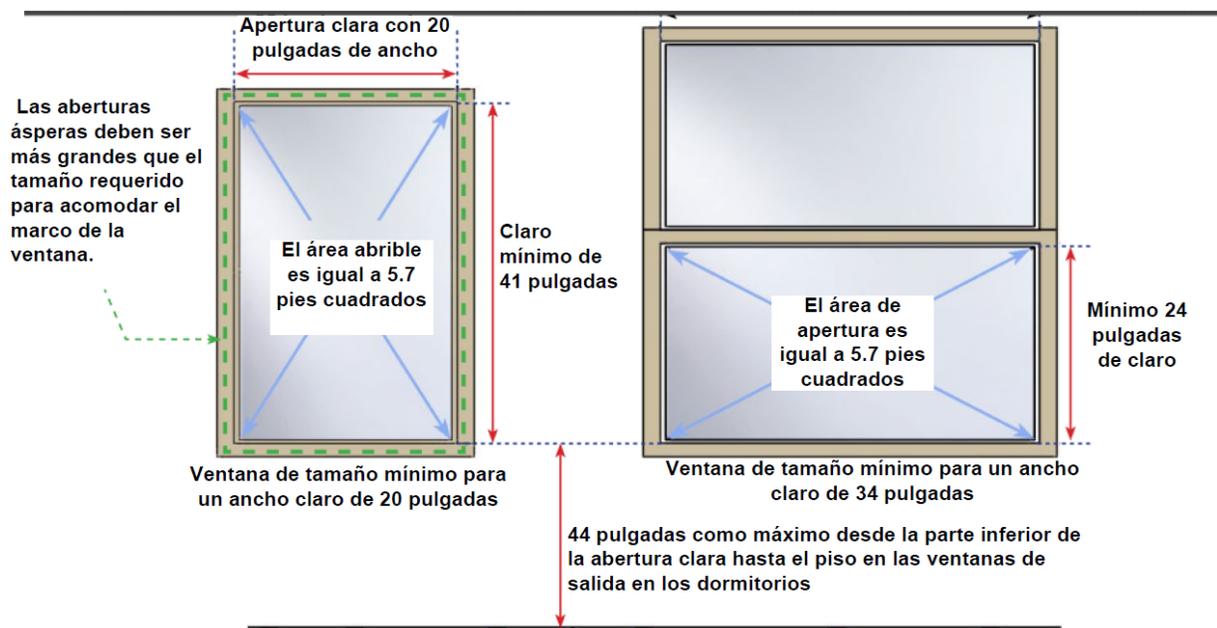
City of Hollister Development Services Building Division

339 Fifth Street, Hollister, CA 95023 * Ph. (831) 636-4355 * Fax. (831)634-4913

Reemplazo de ventanas

Debido a que muchas muertes por incendios ocurren cuando los ocupantes de edificios residenciales están dormidos en el momento de un incendio, el Código de Construcción Residencial requiere que;

Los sótanos, los áticos habitables y cada dormitorio debajo del cuarto piso de una vivienda tengan al menos una ventana operable o apertura de puerta exterior aprobada para escape y rescate de emergencia. Dichas aberturas se abrirán directamente a una vía pública, o a un patio o patio que se abra a una vía pública.



Las ventanas de reemplazo instaladas en edificios que cumplan con el alcance de este código estarán exentas de los requisitos de altura máxima del alféizar de la ventana siempre y cuando que la ventana de reemplazo cumpla con las siguientes condiciones:

1. La ventana de reemplazo es la ventana de tamaño estándar más grande del fabricante que encajará dentro del marco existente o la abertura áspera.
2. La ventana de reemplazo tiene el mismo estilo operativo que la ventana existente o un estilo que proporciona un área de apertura igual o mayor que la ventana existente.
3. La ventana de reemplazo no es parte de un cambio de ocupación.

El siguiente gráfico resume las dimensiones mínimas de la ventana que lograrán una apertura de 5.7 pies cuadrados:

EGRESO DE VENTANA: REQUISITOS MÍNIMOS DE ALTURA Y ANCHURA PARA CUMPLIR CON EL TAMAÑO DE APERTURA REQUERIDO DE 5.7 PIES CUADRADOS (EN PULGADAS)															
Anchura	20	20½	21	21½	22	22½	23	23½	24	24½	25	25½	26	26½	27
Altura	41	40	39½	38½	37½	36½	35½	35	34½	33½	33	32½	31	31	30½
Anchura	27½	28	28½	29	29½	30	30½	31	31½	32	32½	33	33½	34	
Altura	30	29½	29	28½	28	27½	27	26½	26½	25½	25½	25	24½	24	